

**ANÁLISIS DEL PAPEL QUE DESEMPEÑÓ LA FIRMA DE AUDITORÍA
KPMG EN EL CASO DE ODEBRECHT EN COLOMBIA**

MELISSA RAMIREZ RODRIGUEZ

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2025**

**ANÁLISIS DEL PAPEL QUE DESEMPEÑÓ LA FIRMA DE AUDITORÍA
KPMG EN EL CASO DE ODEBRECHT EN COLOMBIA**

MELISSA RAMIREZ RODRIGUEZ

**Trabajo de grado presentado como
requisito parcial para optar por el título
de Contador Público**

**Director: _____
Máximo nivel académico del profesor**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2025**

Santiago de Cali, junio 18 de 2025

Doctor

Fabián Fernando Osorio Tinoco

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

Cali

Por medio de la presente estamos entregando el Trabajo de Grado cuyo título “Análisis del papel que desempeñó la firma de auditoría KPMG en el caso de Odebrecht en Colombia”

Esperamos que este trabajo cumpla con los requisitos académicos exigidos y que alcance el propósito para el cual fue elaborado.

Atentamente,

Melissa Ramirez Rodriguez

8952362

Santiago de Cali, junio 18 de 2025

Doctor

Fabián Fernando Osorio Tinoco

Decano

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Pontificia Universidad Javeriana

La Ciudad

Por medio de la presente me permito comunicarle, que en mi calidad de director de trabajo de grado he leído detenidamente el informe final del estudio titulado “Análisis del papel que desempeñó la firma de auditoría KPMG en el caso de Odebrecht en Colombia”, realizado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Javeriana Melissa Ramirez Rodriguez 8952362, y considero que cumple con todos los requisitos requeridos para ser presentada a evaluación.

Atentamente,

Tutor del Trabajo de Grado

Tabla de contenido

Resumen	7
<i>Palabras Claves:</i> auditoría, corrupción, gobierno, fraude, soborno.....	7
Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)	8
Introducción	9
Objetivo general	10
Objetivos específicos	10
Justificación	11
Marcos de referencia.....	11
Marco legal	16
Revisión de literatura.....	17
Figura 1	18
Estadísticas de percepción de corrupción en Latinoamérica y Colombia	19
Figura 2	19
Figura 3	20
Figura 4	21
Antecedentes.....	23
Operación Lava Jato	24
Modus Operandi	25

Caso Colombia	25
Proyectos involucrados en el escándalo de corrupción El Proyecto Transversal Boyacá fase II.....	27
El Proyecto Ruta del Sol II.....	27
El Proyecto de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena.....	27
KPMG	28
Diseño metodológico.....	30
Fuentes y técnicas de recolección de información.	30
Hallazgos de investigación.....	31
¿Cómo puede afectar este caso a la profesión de Contaduría Pública?	35
Conclusiones y recomendaciones.....	37
Bibliografía.....	39

Resumen

La investigación pretende analizar el papel que desarrolló la firma de auditoría KPMG en el caso Odebrecht en Colombia mediante una metodología descriptiva, cualitativa que utiliza la recolección de información de trabajos de grados, revistas, libros y fuentes legales. Este trabajo de grado fue realizado tomando como fuente principal el informe final de auditoría que emitió la firma KPMG el 8 de octubre en el año 2015. El caso de Odebrecht es un tema de corrupción destacado en la historia de América latina e importante para muchos sujetos a nivel internacional, pero en esta investigación se enfocó en el papel que desempeñó KPMG y analizar los posibles obstáculos que pudieron ser partícipes para la investigación en este delicado caso que dejó un hueco significativo para nuestro país.

Palabras Claves: auditoría, corrupción, gobierno, fraude, soborno.

Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)

Para este trabajo se tendrá en cuenta la ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas; 16.5 “Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas”.

Los altos niveles de corrupción que se han presentado en las últimas décadas en América latina, especialmente en Colombia conllevan a consecuencias nocivas, debilitando el desarrollo del país. En este caso, el fortalecimiento de las entidades gubernamentales y firmas de auditoría es fundamental para la lucha contra la corrupción para que no se repita un caso como el de la constructora Odebrecht.

Introducción

El caso Odebrecht es uno de los mayores escándalos de corrupción que involucra a la empresa brasileña de construcción Odebrecht. La empresa admitió haber pagado sobornos a funcionarios gubernamentales en varios países de América Latina y África para obtener contratos públicos. Estos sobornos según el documento oficial publicado por el departamento de justicia de los Estados Unidos fueron aproximadamente una suma de 788 millones de dólares.

Este caso ha tenido repercusiones significativas en la política y la economía de los países afectados, llevando a la investigación y condena de numerosos funcionarios y empresarios. Además, ha generado un renovado interés en la lucha contra la corrupción a nivel internacional. Las investigaciones y juicios relacionados con la empresa siguen en curso en varios países, y se considera un punto de referencia en la lucha contra la corrupción a nivel global.

Las firmas de auditoría desempeñan un papel crítico en casos como este, donde se han señalado prácticas corruptas. Algunas de las firmas de auditoría involucradas en la investigación y revisión de los estados financieros de la constructora incluyen grandes empresas internacionales como Deloitte, PwC, KPMG y Ernst & Young.

Estas firmas de auditoría se encargan de apoyar a las compañías que las contratan en el desempeño de sus actividades, proporcionando análisis, evaluaciones, recomendaciones e identificando posibles irregularidades. Pero en este caso nos enfocaremos en el papel que desempeñó la firma de auditoría KPMG, ya que fue la que realizó sus investigaciones en la sucursal Colombia, el cual es nuestro foco.

Formulación del interrogante de investigación: ¿Porque es tan importante el papel que desempeñó la firma de auditoría KPMG?

Objetivo general

Analizar la literatura sobre el papel que desempeñó la firma de auditoria KPMG en el caso Odebrecht Colombia.

Objetivos específicos

1. Revisar la literatura e información existente sobre el caso Odebrecht en Colombia.
2. Describir los sucesos más importantes en relación con el papel desempeñado por KPMG durante la investigación del caso.
3. Determinar cómo esto afecta la profesión de Contaduría Pública.

Justificación

Conveniencia profesional.

Esta investigación puede realizar un aporte a los diferentes profesionales interesados en temas de prevención de fraude, soborno y corrupción, en especial a los del campo de auditoría toda vez que les permitirá conocer las posibles falencias tanto en la organización como en las firmas para implementar los controles que ayuden a mitigar el riesgo.

Marcos de referencia

Marco teórico.

El caso Odebrecht ha revelado diversos fallos significativos de auditoría que han suscitado preocupaciones a nivel internacional. Entre los aspectos destacados en el marco teórico de estos fallos se encuentran que la reconocida firma de auditoría KPMG encargada de auditar a la sucursal de Odebrecht en Colombia aparentemente no solicitó información clave como las líneas de denuncia para la detección de sobornos y prácticas corruptas.

Según Montilla y Herrera (2005):

La auditoría es una práctica de trascendental importancia social y económica, permite entablar relaciones de diversa índole entre los agentes económicos, debido a la confianza que se deposita en el trabajo de los contadores públicos cuando ellos extienden su garantía personal o fe pública, respecto del trabajo de investigación denominado-auditoría.

Si es bien, la auditoría cumple un rol muy importante en la sociedad, pues esta ofrece una fiabilidad y transparencia a la hora de auditar a las organizaciones, de asegurarse que cumplan con los requisitos obligatorios y normas locales e internacionales.

Dentro de la auditoría, la persona encargada de dar el dictamen final sobre el análisis e investigación en una compañía es el revisor fiscal, donde el artículo 207 del código de comercio (2025) establece las funciones de este personaje:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y

9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.
10. <Numeral adicionado por el artículo 27 de la Ley 1762 de 2015. El nuevo texto es el siguiente:> Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.

Como lo establece el artículo 207 del código de comercio, el revisor fiscal cumple un rol muy importante no solo en la verificación de estados financieros, si no también sobre el cumplimiento de las normas por parte de la compañía. La participación de las firmas de auditoría en caso de corrupción ha sido cuestionada debido al famoso caso de corrupción Odebrecht, pues las firmas involucradas con la constructora no detectaron las prácticas corruptas ni identificaron y reportaron irregularidades en la compañía.

Otras situaciones en la que se han visto involucradas las firmas de auditoría como lo es KPMG en escándalos como el del 2018, donde según la revista Intedya, acusaron a tres socios de la firma por ofrecer trabajos a empleados de PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board) a cambio de información confidencial.

Según Montilla y Herrera (2005), la auditoría tiene muchas funciones; la función de control y vigilancia; esta es la función principal que tiene la auditoría, que es el poder de controlar y poder supervisar los procesos organizacionales, función de verificación y evaluación, donde los auditores pueden comprobar y corroborar los procesos de las compañías calificando el grado de cumplimiento con parámetros diversos, función protectora y minimizadora de riesgos, donde los auditores pueden anticiparse a los riesgos que puede afectar a la compañía.

Función asesora y culturizadora, donde el auditor puede asesorar y promover una mejor cultura organizacional a la empresa, función de gestión del conocimiento, donde el auditor debe

saber interpretar y analizar la información generada por la compañía que está auditando y la información y función de mejoramiento continuo, donde el auditor debe promover dentro la organización constantes mejoras en todos los ámbitos a nivel organizacional.

En esta investigación en el caso de la firma de auditoría de Odebrecht no se pone en cuestión de forma ética-moral el desempeño de la firma en su dictamen, pero no obstante se identifica que el alcance de la firma de auditoría pudo haber sido más amplia, pues esta situación fue algo compleja para la firma de auditoría ya que las prácticas indebidas de Odebrecht fueron elaboradas de tal manera que eran difíciles de encontrar en una auditoría tradicional, por eso se recalca la importancia del rol de la auditoría y del fortalecimiento de esta misma para mejorar la calidad de los procesos y garantizar mejores resultados, pues el auditor no tiene límites de recomendar a las compañías sobre la gestión de su control interno y la implementación de herramientas o mejora de mecanismos para fortalecerlo.

Según la Norma Internacional de auditoría 240 (s.f), el riesgo de que un auditor no detecte una incorrección material debido a fraude cometido por la dirección en una empresa es mayor que en el caso de que el fraude sea cometido por los empleados, ya que la dirección normalmente es la que ocupa una posición la cual le permite sea de manera directa o indirecta manipular los registros contables, proporcionar información falsa o incluso eludir los controles diseñados para prevenir que otros empleados cometan fraudes de ese tipo, como es en el caso de Odebrecht.

En el contexto de esta investigación, es importante tener en cuenta los dos conceptos de fraude y soborno, ya que ambos fueron participes clave en el caso de la compañía Odebrecht.

Fraude: Según la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 240 (s.f), el fraude es un acto intencionado realizado por una o más personas de la dirección, los responsables del gobierno de la entidad, los empleados o terceros, que conlleve la utilización del engaño con el fin de conseguir una ventaja injusta o ilegal. (p.5)

Soborno: Según la ISO 37001 2016, el soborno es una oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor, que puede ser de naturaleza financiera o no, directa o indirecta, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en la relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. (p.2)

Marco legal

Artículo 207 “Funciones del Revisor Fiscal ”Código de comercio: Normatividad de la cual se adquirió información sobre los deberes de un revisor fiscal.

Programa Transparencia y Ética Empresarial - PTEE: Circular externa 1000-000012 que establece las directrices sobre los programas PTEE para prevenir el soborno transnacional y corrupción. - Superintendencia de Sociedades.

Ley 2195 de 2022: Ley que establece los alineamientos para implementar programas de transparencia y ética empresarial.

Ley 1474 de 2011: Ley que dicta normas para fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.

Norma Internacional de Auditoría (NIA 240) “Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de Estados Financieros con respecto al fraude”: Norma que trata de las responsabilidades que tiene el auditor con respecto al fraude en la auditoría de estados financieros.

Revisión de literatura

Corrupción en Latinoamérica

Según IMF BLOG para el año 2017 la corrupción en América Latina acaparó todos los titulares, casos como “Panamá Papers” hasta los escándalos de Petrobras y Odebrecht han sido partícipes en una creciente descontenta de corrupción en Latinoamérica para el año 2017.

También nos dice que la corrupción puede involucrar proyectos individuales como lo fue en este caso el de la empresa constructora Odebrecht, que destino considerable suma de dinero a comprar el apoyo de funcionarios públicos para conseguir la adjudicación de contratos en varios países de América Latina. También existen otras formas de corrupción como la asignación de licencia y derechos de zonificación. IMF BLOG establece que la corrupción puede ser iniciada por el lado de la oferta, es decir insinuar el soborno; o por el lado de la demanda, es decir, pedir soborno.

La corrupción es difícil de medir y cuantificar. Diversos indicadores de percepción han mostrado una fuerte correlación entre sí. Estos indican que los niveles de corrupción de Latinoamérica para el año 2017 era más o menos similar a la de otras economías de mercados emergentes, pero mucho peor que la de las economías avanzadas.

Transparencia Internacional mide los niveles de percepción de corrupción en el sector público en 180 países. Utiliza una escala de 0 a 100, donde 0 significa un alto nivel de corrupción y 100 corrupción inexistente, es decir una ausencia de corrupción.

Para el año 2024, 122 países obtuvieron una puntuación inferior a 50, lo cual significa un alto índice de corrupción en la mayoría de los países. 148 países desmejoraron la calificación desde el 2012 y solo 32 países han reducido significativamente la corrupción durante estos últimos años. Estas cifras ilustran que ha sido difícil lograr un cambio en este ámbito.

La conclusión es que la corrupción es una amenaza mundial la cual sigue evolucionando y sigue acabando con el desarrollo de muchos países, entre ellos Colombia.

Según Valerian (2025), presidente de Transparencia Internacional:

La corrupción es una amenaza mundial en constante evolución que hace mucho más que socavar el desarrollo: es una causa clave del declive de la democracia, la inestabilidad y las violaciones de los derechos humanos. (par. #4)

Esto dejó como alerta a toda la comunidad internacional que la lucha contra la corrupción debe ser una prioridad a corto, mediano y a largo plazo para la evolución y desarrollo de las economías mundiales, ya que el impacto que ha dejado la corrupción en varios factores como el económico, político, social y cultural ha sido muy significativo en los últimos años.

Figura 1

Mapa mundial de la corrupción.



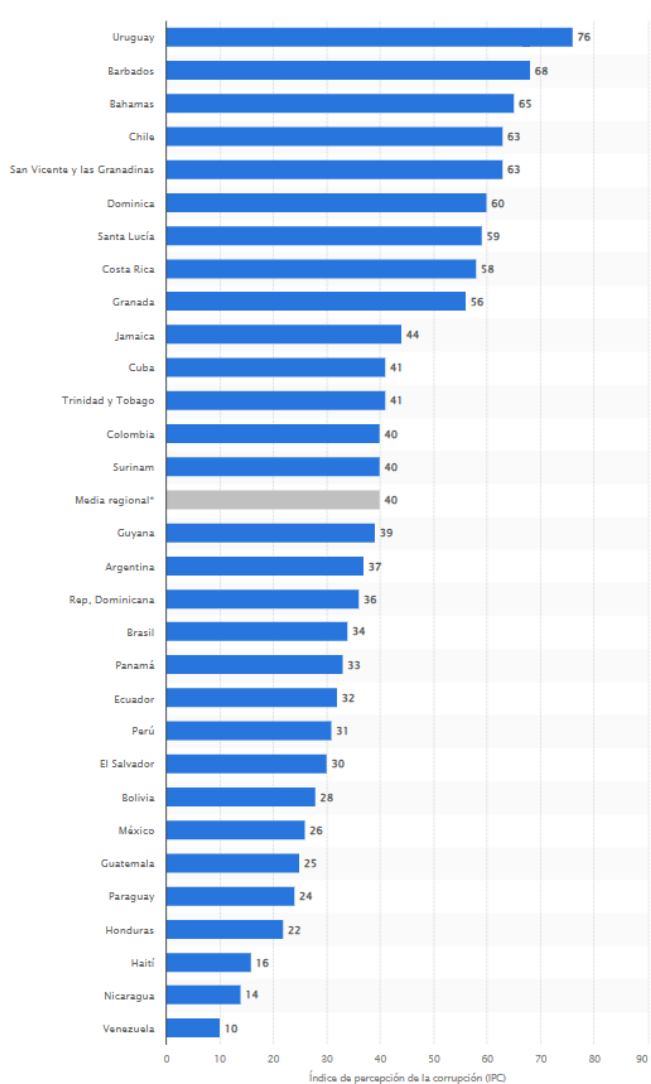
Nota. Imagen tomada de la revista Statista. Los países más y menos corruptos del mundo (<https://es.statista.com/grafico/7857/el-mapa-de-la-corrupcion-mundial>).

Estadísticas de percepción de corrupción en Latinoamérica y Colombia

Un puntaje de 0 indica una alta percepción de la corrupción y un valor de 100 indica que no se percibe corrupción en el país. Según las estadísticas, Uruguay para el año 2024 es percibido como el país menos corrupto de América Latina y el Caribe con un puntaje de 76, mientras que Venezuela es percibido como el país más corrupto con un porcentaje de 10. Colombia se ubica con un puntaje de 40 siendo uno de los menos corruptos para el año.

Figura 2

Índice de Percepción de la Corrupción en América Latina y el Caribe en 2024.



Nota. Imagen tomada de la revista Statista. Índice de Percepción de la Corrupción en América Latina y el Caribe en 2024, por país

(<https://es.statista.com/estadisticas/1073892/america-latina-indice-percepcion-corrupcion-pais/>)

Figura 3

Índice de percepción de la corrupción en el 2024.



Nota. Imagen tomada de la revista Statista. El panorama de la corrupción en América Latina (<https://es.statista.com/grafico/16867/percepcion-de-la-corrupcion-en-latinoamerica/>)

Según la Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE, 2024) el 43% de los casos de fraude ocupacional se detectan mediante una denuncia.

Según la ACFE Capítulo España (año):

Los fraudes ocupacionales son aquellos en los que un empleado, directivo, funcionario o propietario de una empresa comete algún acto en perjuicio de esa organización. Los tres principales de fraude en el entorno laboral son: la corrupción, apropiación indebida de activos, y las declaraciones fraudulentas. (pg)

Figura 4

Estadística sobre el fraude ocupacional.



Nota. Imagen tomada de la página oficial de la ACFE- Capítulo México.

Reporte a las Naciones 2024 (<https://www.acfe-mexico.com.mx/inicio/reporte-naciones/>)

La corrupción es un problema profundo y multifacético que está teniendo un impacto negativo durante décadas en diversos aspectos como lo son la sociedad, economía y gobierno. Muchas profesiones a nivel mundial como los abogados penales, periodistas, fiscales, investigadores policiales se dedican a analizar, investigar y descubrir casos de corrupción, en este contexto, nos centraremos en la auditoría.

El papel de la auditoría es fundamental en el ámbito empresarial y financiero ya que desempeña varias funciones como lo son: evaluación de información financiera, es decir, verificar si la información financiera presentada por alguna compañía es precisa y confiable. Detección de irregularidades: es la capacidad de identificar fraudes o errores en los registros financieros. Cumplimiento normativo y legal: se refiere a evaluar si la empresa cumple con las leyes y regulaciones financieras y fiscales. Dar fe pública, debido a que la mayoría de los auditores son profesionales de la contaduría pública:

La importancia de la auditoría se da en diversas direcciones, se concentra de manera amplia en la fe pública, también en que se ostenta como una segunda opinión imparcial e idónea, del mismo modo su importancia se reconoce en la representación y defensa de los intereses sociales y societarios (Montilla y Herrera, 2005, par. #0)

La auditoría desempeña un papel muy importante en la garantía de la transparencia, integridad y objetividad.

Antecedentes

Odebrecht SA, hoy en día llamada Novonor, es una compañía brasileña que se dedica a áreas como la ingeniería, construcción, infraestructura y energía fundada en 1944 por el ingeniero Norberto Odebrecht en El Salvador de Bahía con la filosofía de “identificar, integrar y desarrollar jóvenes con talento y disposición para el empresariamiento” (OEC,2025).

La compañía Odebrecht en el año 2016 se vio envuelta en uno de los mayores escándalos de corrupción afectando varios países de Latinoamérica y África como se mencionó anteriormente, sobornando a varios funcionarios de estos países con una cifra aproximada de 788 millones de dólares donde los sobornos en los distintos países involucrados según BBC NEWS (2016) fueron de la siguiente forma:

Tabla 1

Países involucrados en el caso Odebrecht: Sobornos y ganancias.

País	Soborno (USD)	Beneficio para Odebrecht (USD)
Panamá	59 millones	175 millones
Perú	29 millones	143 millones
Brasil	349 millones	1.9 billones
República Dominicana	92 millones	163 millones
Venezuela	98 millones	No reportado
Argentina	35 millones	278 millones
Colombia	11 millones	50 millones
Ecuador	33.5 millones	116 millones
México	10.5 millones	39 millones
Guatemala	18 millones	34 millones

Nota: Elaboración propia a partir de datos tomados de la revista BBC NEWS MUNDO (2016) (<https://www.bbc.com/mundo/noticias-38410759>)

Operación Lava Jato

La operación “Lava Jato” o “Lavado de Autos” fue una de las mayores investigaciones de corrupción en América Latina. Esta operación nació el 17 de marzo del 2014 llevada a cabo por la Policía Federal Brasileña. El nombre Lava Jato es debido a una serie de lavadero de autos, ya que el primer sitio allanado fue un lavadero de autos e la estación de gasolina Posto da Torre en Brasilia, donde realizaban lavado de dinero. Según la revista France 24, la operación comenzó hace más de una década con un caso común de lavado de dinero, pero termino revelando un complejo esquemas de sobornos no solo dentro de Brasil, sino que también salpico varios países latinoamericanos y africanos. Pues este fue descubierto en el año 2016, cuando el Departamento de Justicia de los Estados Unidos difundió las primeras confesiones de la constructora Odebrecht de ser beneficiada por red de sobornos.

De acuerdo con la revista Proetica, Odebrecht y su filiar petroquímica Braskem cotizaban en la Bolsa de Nueva York y usaron el sistema financiero del país para realizar los pagos irregulares, por lo cual Estado Unidos inicio la investigación para determinar si violaron la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero.

¿Pero, como estalló el tema en Colombia? Pues según Rodriguez (2017) el 21 de diciembre del 2016 la Procuraduría de Brasil firmó un acuerdo con Odebrecht, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y la Procuraduría General de Suiza, en donde altos directivos de la constructora reconocieron los delitos. En entonces, en un informe revelado por el Departamento de los Estados Unidos, se reveló los sobornos que sumaban 11 millones de dólares en Colombia.

Rodriguez (2017) también nos cuenta que Luis Antonio Bueno, expresidente de Odebrecht en Colombia, fue una persona esencial para la investigación en Estados Unidos.

Pues Luis dio información detallada de cómo funcionaba la constructora brasilera en Colombia. Declaró a las autoridades que las intenciones de Odebrecht eran tan ambiciosas que pretendían quedarse con todos los proyectos de APP (Proyecto de Asociación Público-Privado) o por concesión que se realizaban en el país para ese entonces.

Modus Operandi

Según el Departamento de Justicia de Estados Unidos, Odebrecht elaboró una estructura financiera secreta que operaba para contabilizar y desembolsar los sobornos llamada "Sector de relaciones estratégicas". Esta estructura se encontraba en un piso aparte dentro de la empresa. (2018) Este departamento utilizaba 2 sistemas de operación, los cuales eran separados de los libros de contabilidad, era llamada como "la caja b". El primero se llamaba "MyWebDay" mediante el cual se realizaban las transacciones y se contabilizaba el presupuesto oculto. El segunda era "Drousys" el cual permitía que los miembros del departamento se comunicaran a través de correos electrónicos seguros y mensajes instantáneos.

Otro modo en el que operaba la constructora Odebrecht era el llamado "Doleiros". Era el típico modo de operación donde realizaban pagos en efectivo en paquetes o maletas en ubicaciones no tan visibles acordadas, también utilizaban bancos con ley estrictas de secreto bancario donde realizaban dichas transacciones.

Caso Colombia

Según el Informe final de auditoría 2015 de KPMG, Odebrecht inició sus operaciones en Colombia desde el año 1992, participando en principales proyectos de infraestructura en las últimas décadas del país, realizando proyectos como "La Ferrovía", "La Loma Santa Marta", "La Central Hidroeléctrica La Miel", "Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de Salitre y Cañaveralejo" y "La Central Termoeléctrica". A su vez contaba con filiales y sucursales como lo

son: “Constructora Norberto Odebrecht SA”, “Constructora Norberto Odebrecht de Colombia Ltda.”, “CBPO Engenharia Ltda.”, “Concesionaria Ruta del Sol SAS”, “Navalena SAS” y “Odebrecht Latinvest Colombia SAS”. Entre los años 2009 y 2014, Odebrecht realizó pagos corruptos en Colombia para asegurar contratos de obras públicas (2018) sobornando a los funcionarios con aproximadamente 11 millones de dólares obteniendo un beneficio de 50 millones de dólares.

El escándalo de Odebrecht abrió investigación en Colombia cuando el 8 de marzo del 2016 Marcelo Odebrecht es condenado en Brasil por corrupción. La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) anunció que revisaría los contratos de Odebrecht en Colombia. Según la revista Colombiacheck, tuvieron que pasar 9 meses para que los órganos de control como la Fiscalía, Procuraduría y Contraloría aceleraran investigaciones sobre los contratos de Odebrecht en Colombia y que el ritmo de las investigaciones cambiara cuando el Distrito Este de Nueva York, Estados Unidos reveló un escrito de acusación en contra de Marcelo Odebrecht donde había un apartado sobre Colombia.

El caso Odebrecht tuvo efecto en dos campañas presidenciales, 11 congresistas y 55 personas más entre particulares y funcionarios. Financiaron la campaña presidencial del expresidente Juan Manuel Santos en el 2018 el jefe de campaña del expresidente admitió que Odebrecht pago dos millones de afiches de promoción y aclaró que el expresidente no tenía conocimiento de estos ingresos ilícitos. La Fiscalía informó que además de la campaña presidencial de Juan Manuel Santos también tuvo efecto en la campaña de ese entonces su rival, Oscar Iván Zuluaga.

El beneficio que obtuvieron Odebrecht por los sobornos e intervenciones en estas dos campañas presidencias fue el obtener y realizar proyectos grandes e importantes para el país los cuales son: Proyecto Ruta del Sol II, Proyecto transversal Boyacá fase II y el Proyecto de recuperación de la navegabilidad del Río Magdalena.

Proyectos involucrados en el escándalo de corrupción

El Proyecto Transversal Boyacá fase II

Inició en el año 2011, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, “Programa de Corredores Prioritarios Para La Prosperidad” se trataba del mejoramiento, gestión social y ambiental de la vía Otanche-Puerto Boyacá, también a su vez fortalecer la red vial de la vía. Este proyecto inicio procesos licitatorios el 21 de abril del 2011, donde INVIAS abrió el proceso de forma pública donde Odebrecht realizo el proceso durante 6 meses. Este proyecto se otorgó al consorcio CONPROS integrado por CBPO ENGENHARIA LTDA, filiar de Odebrecht con un porcentaje de 67% y Proyectos de Infraestructura PISA con un porcentaje del 33%

El Proyecto Ruta del Sol II.

Fue un proyecto de infraestructura vial con el fin de mejorar la movilización de mercancías y pasajeros uniendo en doble calzada el centro del país y la costa Atlántica comprendida ente los municipios Puerto Salgar de Cundinamarca y San Roque del Cesar. Su inversión superaba los 6 billones de pesos, adjudicado a Consol, un consorcio formado por la constructora Odebrecht y la empresa colombiana Episol, de Corficolombiana y Carlos Solarte (CSS Constructores) pero al igual que los otros proyectos al abrirse el caso de corrupción de la compañía de Odebrecht el consorcio quedo involucrado, por lo cual la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) liquidó el contrato dejando consecuencias para el mejoramiento y construcción de esa carretera tan vital para diferentes regiones del país.

El Proyecto de recuperación de la navegabilidad del Rio Magdalena.

Como su nombre lo indicaba, era un proyecto donde se pretendía mejorar la navegabilidad del río para impulsar exportaciones para el país. Según la página oficial se Asociación de Ambiente y Sociedad, en septiembre del 2014, la Corporación Autónoma

Regional del Rio Grande de la Magdalena (Cormagdalena) firmó un contrato con Navalena SAS para este proyecto, bajo un consorcio constituido por Odebrecht con el 86.67% de las acciones y la empresa colombiana Valores y Contratos SAS con un 13.33% de las acciones. Fue el primer contrato APP en Colombia es decir una Asociación Pública-Privada bajo la Ley de APP Nro. 1508 del 2012.

Se trataba de un proyecto con un valor estimado inicial de 1.3 billones de pesos y un valor estimado final de 2.5 billones de pesos proviniendo del presupuesto general de la nación, de las regalías de las entidades territoriales y otros fondos públicos. El proyecto cayó, cuando en el 2015 la constructora Odebrecht estaba dentro de los mayores escándalos de corrupción. Surgieron muchas dudas sobre la transparencia de actos de corrupción sobre este contrato, donde el exdirector de Odebrecht Marcelo Odebrecht anuncia que se retiraría del consorcio cediendo toda su participación en el proyecto.

A pesar de los intentos de Cormagdalena de asegurar la financiación para el proyecto nunca alcanzo el cierre financiero decidiendo declarar el contrato nulo en el 2017. El escándalo de Odebrecht no tuvo efecto solo en la anulación del contrato dejando paralizado el proyecto, si no también efectos daños ambientales, ya que, aunque no se llegó a concretar el contrato, la fase de pre-construcción se realizó "dragado" es decir removieron sedimentos, rocas y otros materiales del Rio Magdalena haciendo que el rio y el ecosistema quedara en malos términos.

KPMG

Según la página oficial de la firma de auditoría KPMG son "una red global de firmas que presta servicios de Auditoría, Impuestos y Consultoría." Hacen presencia en 147 países trabajando con alrededor de 29.000 colaboradores. Desde 1959 KPM comenzó a prestar sus servicios en Colombia contando hoy en día con 5 oficinas donde laboran más de 1.500 profesionales; Contadores, administradores, economistas, abogados, ingenieros industriales e

ingenieros de sistemas.

En la actualidad KPMG es una de las firmas de auditoría más reconocidas del país y siendo una de las más importantes a nivel mundial perteneciendo a las “Big Four”, junto a Deloitte, PwC y Ernst & Young. Las Big Four se trata de 4 compañías grandes de auditoría y consultoría donde miles profesionales de la rama de la auditoría, contaduría y entre otras, sueñan trabajar.

En junio del 2015 la constructora Odebrecht contrató a la firma de auditoría KPMG en Colombia para que se llevara a cabo una auditoría sobre el proceso de licitación y la relación entre la empresa y los funcionarios públicos, al igual que para realizar según KPMG en el informe final del 8 de octubre del 2015 una debida diligencia y emitir un concepto sobre 1) la independencia y autonomía de gestión y económica de las operaciones de Odebrecht con respecto a su casa matriz radicada en Brasil, 2) la transparencia y legalidad de los procesos de licitación pública adelantados por parte de Odebrecht, en Colombia, para ganar la adjudicación de tres proyectos de infraestructura pública, denominados, Ruta de Sol II, Rio Magdalena y Transversal de Boyacá”.

Diseño metodológico

Tipo de estudio y método.

Para llevar a cabo esta investigación, el trabajo tendrá un tipo de estudio teórico con un alcance descriptivo debido a que el principal objetivo de este mismo es describir y sintetizar el papel que desempeñó la firma de auditoría KPMG en el caso Odebrecht con método cualitativo.

Fuentes y técnicas de recolección de información.

La información recolectada que se utilizó para el desarrollo de la investigación se obtuvo principalmente de trabajos de grados y documentos oficiales. Por consiguiente, se recolectó también de revistas y artículos.

Hallazgos de investigación

De acuerdo con el informe final del 8 de octubre del 2015 emitido por KPMG, la firma de auditoría fue estrictamente contratada para lo siguiente:

Objetivo y Alcance

El objetivo de este trabajo consistió en realizar procedimientos de debida diligencia en Constructora Norberto Odebrecht S.A. Sucursal Colombia (en adelante “Odebrecht”) para emitir un concepto sobre:

1. La independencia y autonomía de gestión y económica de las operaciones de Odebrecht con respecto a su casa matriz radicada en Brasil.
2. La transparencia y legalidad de los procesos de licitación pública adelantados por parte de Odebrecht, en Colombia, para ganar la adjudicación de tres proyectos de infraestructura pública, denominados: Ruta del Sol, Río Magdalena y Transversal Boyacá.

Nuestro trabajo tuvo como alcance el análisis de la organización y operaciones de Odebrecht en Colombia. Para el análisis de los tres proyectos mencionados arriba, nuestro trabajo consistió en la revisión de las actividades precontractuales (proceso de licitación) realizadas por Odebrecht, sea de manera directa o a través de consorcios o alguna de sus empresas vinculadas o filiales. Este análisis se realizó para cada uno de los tres proyectos objeto de nuestro trabajo de debida diligencia. (p.1)

Con lo anterior se evidenció que la firma fue contratada solamente para cumplir estos dos objetivos y alcance los cuales según el informe realizó completamente.

A continuación, citas puntuales del informe final que se obtuvo del diario de “La Republica” quienes tuvieron acceso de este informe tomando en cuenta que los procedimientos de trabajo que realizó la firma según el informe final fueron: Entrevistas, revisión documental;

KPMG solicitó y revisó documentos de soporte de procesos de licitación relacionados con los tres proyectos, análisis de gastos; KPMG realizó un análisis para validar los tipos de gastos realizados por la compañía durante el proceso de licitación, procedimientos de inteligencia corporativa; la firma de auditoría realizó consultas a fuentes públicas y búsquedas en medios electrónicos para detectar posibles conflictos de intereses.

“KPMG no detectó ningún indicio que pudiera indicar algún sesgo o favorecimiento hacia la propuesta presentada por el Consorcio Conpros”

“KPMG revisó la totalidad de los soportes de estos gastos y de las 25 transacciones revisadas no se identificaron gastos irregulares o no apropiados. Así mismo, no se identificaron gastos que pudieran estar relacionados con funcionarios de INVIAS o de cualquier otra entidad de gobierno. Adicionalmente, KPMG corroboró en el sistema contable de Odebrecht que los gastos revisados estuvieran registrados y que estuvieran concordantes con el centro de costos, el monto y el apunte contable (journal entry)

“KPMG concluye que no encontró ningún indicio de posible relacionamiento (personal, profesional o laboral) entre las personas revisadas y por tanto no identificó ningún indicio directo o circunstancial de posible conflicto de interés.”

“Para los tres proyectos de obra pública en los que Odebrecht ha participado en Colombia, KPMG procedió a validar el proceso de toma de decisiones para participar en los respectivos procesos licitatorios. Sin embargo, teniendo en cuenta los criterios de descentralización y delegación planificada del gobierno corporativo de Odebrecht, no fue posible verificar evidencia documental de la toma de decisiones”

“Debido a restricciones contempladas en las políticas de gobierno corporativo de Odebrecht, KPMG no realizó procedimientos de análisis de correos electrónicos corporativos asignado a los empleados de Odebrecht que participaron en los procesos licitatorios bajo análisis.”

Aquí se abren los interrogantes del porque KPMG no encontró evidencia de los

sobornos que practicó la compañía Odebrecht en estos tres contratos públicos en Colombia después de toda la investigación y análisis que realizaron, ya que determinaron que no encontraron ninguna inconsistencia dentro la auditoría.

Como se mencionó anteriormente, las practicas que utilizaba la constructora Odebrecht eran demasiado difíciles de encontrar para una firma de auditoría debido a la forma de estructurar el mecanismo de soborno los cuales eran a través de otra compañía del grupo diferente a la que estaban auditando y que, adicionalmente, tenía restricciones de acceso a sólo algunos colaboradores de la Compañía.

No se observa en el Informe final de KPMG de la sucursal Odebrecht en Colombia alguna mención de haber indagado si la compañía contaba con una línea ética que le permitiera revisar denuncias asociadas a esta u otras contrataciones. Este hecho puede ser relevante porque estos canales son los medios más efectivos para detección de situaciones de fraude como se explica a continuación: De acuerdo al Informe a las Naciones sobre Fraude y Abuso Ocupacional de la ACFE del año 2014, un año antes en que la firma KPMG realizará la auditoria a Odebrecht Colombia el 40% de los casos de fraude fueron detectados gracias a una denuncia, a su vez establecen que las organizaciones que contaban con líneas de denuncia (hotlines) tenían muchas más probabilidades de detectar el fraude a través de una denuncia, que según nuestros datos es la forma más efectiva de detectarlo. Estas organizaciones también experimentaron fraudes que fueron un 41 % menos costosos y los detectaron un 50 % más rápido. (p.4)

De acuerdo con el Informe de Fraude Ocupacional 2024 de la ACFE, el 43% de los fraudes fueron detectados por denuncias realizadas en líneas o canales habilitados para ellos, superando otros métodos de detección tales como la auditoría interna (14%), la revisión por la dirección (13%), es decir una década después se comprueba con 3 puntos percentiles más que las líneas de transparencia han sido fundamentales para la detección de estos casos.

Este resultado demuestra la importancia de la existencia de líneas de éticas, pues en el estudio

de la ACFE se encontró que las compañías con líneas de éticas directas tenían casi el doble de posibilidades de detectar actos de corrupción a comparación de las compañías sin líneas directas de denuncia. La ACFE es una entidad profesional que se fundó en 1988 en la ciudad de Austin- Texas, con la misión de reducir la corrupción, examinar los fraudes y nos ofrece información de que herramientas han sido las más importantes para detectar los fraudes.

¿Al ser KPMG una institución reconocida y presente para el campo de la auditoría, porque la firma de auditoría aparentemente no realizó el análisis de las líneas de denuncia en la constructora Odebrecht?

Para la fecha de la auditoría realizada por KPMG, en Colombia no existía una ley de prevención de fraude como la Ley 2195 de 2022 que establece los lineamientos que deben implementar las compañías para un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Posiblemente esta sea una de las causas de la no realización del análisis de las denuncias

En la realización de este trabajo de grado no se pudo obtener evidencia si la compañía Odebrecht, para el año 2015, tenía establecido una línea de ética empresarial y/o línea de denuncias, pero hubiera sido una buena práctica de la firma indagar si la compañía contaba con este programa y en el caso de que no fuera así, recomendar y determinar en el informe final que, aunque no era un esquema normativo para ese entonces, al basarse en las estadísticas de la ACFE, recomendar a la compañía Odebrecht establecer una línea de ética y transparencia.

Es importante resaltar que, para esas fechas existía la Ley 1474 de 2011 conocida como el Estatuto Anticorrupción, el cual establece normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción. El artículo 76 de esta Ley indica *“...Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que*

permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público". Este elemento se torna importante para que la firma hubiese podido realizar un proceso de confirmación con la entidad contratante sobre posibles denuncias, quejas o reclamos relacionadas con los contratos en ejecución

¿Cómo puede afectar este caso a la profesión de Contaduría Pública?

Si bien el trabajo de auditoría realizado por KPMG no correspondía a una auditoría de estados financieros, el caso de Odebrecht puede impactar en la reputación de la carrera de Contaduría Pública puesto que la auditoría ha sido asociada directamente a esta carrera ya que hace parte del p^énsum académico y a los estudiantes se les educa con material teórico y práctico para detectar este tipo de situaciones, sin que ello signifique que al terminar sus estudios cuentan con las habilidades de un auditor forense.

Adicionalmente, el impacto también puede trascender a las Universidades, pues si bien, las auditorías son ejecutadas por personas, entra en cuestionamiento la formación que está brindando las universidades a los estudiantes para que puedan realizar adecuadamente la labor. Ejemplo de lo anterior el caso de fraude en Enron el cual tuvo un impacto significativo en muchas áreas, incluyendo la educación superior. Varias universidades y programas académicos relacionados con la contabilidad, finanzas y ética empresarial se vieron afectadas o motivadas a revisar y fortalecer sus contenidos y enfoques. Esto se debió a que Enron expuso graves fallas en la ética profesional, en la regulación y en la formación de los futuros contadores y financieros.

Muchas instituciones académicas comenzaron a poner mayor énfasis en la ética profesional, la responsabilidad social y la transparencia en sus programas de estudio para preparar mejor a los estudiantes y evitar que situaciones similares vuelvan a ocurrir. Además, el caso Enron sirvió como ejemplo para destacar la importancia de la auditoría ética y la

supervisión adecuada en el mundo empresarial y financiero.

El caso Odebrecht y otros casos presentados en el país deben llevar a que las universidades revisen y refuercen sus currículos en áreas clave, promoviendo una formación más ética y responsable en los futuros profesionales.

Finalmente, el fraude genera un impacto negativo en la percepción sobre la profesión en general, conllevando a que sea más difícil para los contadores demostrar su integridad y profesionalismo. Por eso, la honestidad y la ética son fundamentales en esta carrera para mantener la confianza y la credibilidad.

Conclusiones y recomendaciones

Odebrecht tenía claro que las entidades públicas son objeto de auditorías por parte de organismos de control y auditores externos por lo no era viable dejar trazabilidad del pago de sobornos en la contabilidad de sus empresas que contrataban con las entidades públicas. Los sobornos eran girados a través de otras empresas del grupo.

Es posible que, a través de una auditoría a los correos corporativos de Odebrecht, se hubiera podido detectar señales de alerta que llevaran a los auditores determinar situaciones de soborno y corrupción, no obstante, la firma de auditoría tuvo limitación para acceder a esta información por parte de Odebrecht.

KPMG pudo ser utilizada para emitir un informe que generara tranquilidad al mercado sobre la transparencia de los contratos de Odebrecht: La misma compañía Odebrecht contrató sus servicios a sabiendas que los hechos de soborno y corrupción serían difíciles de detectar, puesto que los pagos no se realizaban directamente desde las empresas que contrataron con las entidades públicas si no desde sus filiales en el exterior.

El informe de auditoría de KPMG cumplió con los dos objetivos y realizó el alcance para la cual fue contratada, sin embargo, esto deja como evidencia que KPMG cumplió con su deber pero que una auditoría basada en procedimientos formales no son los suficientes para detectar e identificar irregularidades fraudulentas.

No se evidencia en el informe de KPMG realización de pruebas de auditoría o indagaciones sobre la línea de denuncia tanto en Odebrecht como en las entidades públicas contratantes que hubieren podido dar elementos para determinar señales de alerta en casos de

soborno y corrupción en estos contratos.

A nivel de recomendaciones se determinan las siguientes:

Hacer mayor énfasis en la ética profesional, la responsabilidad social y la transparencia por parte de las universidades en los programas de estudio para preparar mejor a los estudiantes y evitar que situaciones similares vuelvan a ocurrir.

Contemplar la posibilidad de hacer obligatorias pruebas de detección de mentiras como por ejemplo Polígrafo, Análisis de Micro - expresiones Faciales, Análisis de Estrés de Voz, entre otras, especialmente en altos cargos o cargos críticos que sirva para detectar señales de alerta. Estas pruebas actualmente son voluntarias y no sirven como pruebas en procesos judiciales en Colombia.

Implementar obligatoriedad de auditorías a las líneas de denuncia, teniendo en cuenta que las estadísticas mencionadas anteriormente de la ACFE demuestran que los fraudes se detectan en su mayoría de veces a través de este canal.

También se resalta la necesidad de reforzar los gobiernos y organismos de control, donde se debe garantizar la aplicación correctamente de las normativas existentes para la contratación y supervisión de auditorías en empresas que manejan recursos del gobierno, así como también en este caso específico la contratación de empresas en contratos de obras públicas.

Bibliografía

Association of Certified Fraud Examiners, Inc. (ACFE). (2014). Occupational Fraud 2014: A Report to the Nations.

<https://www.acfe.com/-/media/files/acfe/pdfs/rtnn/2014/2014-report-to-nations.pdf>

Association of Certified Fraud Examiners, Inc. (ACFE). (2024). Occupational Fraud 2024: A Report to the Nations.

<https://www.acfe.com/-/media/files/acfe/pdfs/rtnn/2024/2024-report-to-the-nations.pdf>

Asociación de Ambiente y Sociedad. (2018). Navegabilidad del Río Magdalena. Historia repetida, cómo fracasan las Asociaciones Público Privadas.

<https://www.ambienteysociedad.org.co/navegabilidad-del-rio-magdalena/>

Asociación de Certificadores de Fraude ACFE Capítulo España. (2014-2018).

<https://www.acfe-spain.com/que-es-acfe/41-fraude/284-esquema-del-fraude.html>

BBC Mundo. (2016, 23 diciembre). Lo que se sabe de la enorme red de sobornos de la compañía Odebrecht en 10 países de América Latina. *BBC NEWS MUNDO*.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-38410759>

Caso Lava Jato. (s.f.). Proética - Capítulo Peruano de Transparency International.

<https://www.proetica.org.pe/casos-emblematicos/caso-lava-jato/>

David Lipton, Alejandro Werner, Carlos Goncalves. (2017). *Corrupción en América Latina: Un balance*. IMF BLOG.

<https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2017/09/21/corruption-in-latin-america-taking-stock>

<https://es.statista.com/grafico/7857/el-mapa-de-la-corrupcion-mundial/>

Florencia Melo. M (2025, 13 febrero). Los países más y menos corruptos del mundo. Statista.

Intedya. (2022, 17 abril). *Ex jefe de KPMG multado por escándalo de información privilegiada*.

<https://www.intedya.com/internacional/3411/noticia-ex-jefe-de-kpmg-multado-por-escandalo-de-informacion-privilegiada.html>

KPMG Advisory Services SAS. (2015). Informe final - Constructora Norberto Odebrecht SA.

<https://www.compliance.com.co/wp-content/uploads/2019/01/Informe-Kpmg-sobre-Odebrecht.pdf>

KPMG SAS. (s.f.). ¿Qué es KPMG?

<https://kpmg.com/co/es/home/about/quienes-somos.html>

Luque Domínguez, J. & Peña Sánchez, S. (2023). Auditoría Forense (Caso Odebrecht, Historia y sus implicaciones en Colombia). Universidad Santo Tomás.

<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/56444>

María A. García, Víctor F. Carranza, María C. Ramírez. (2021). La responsabilidad social y ética del contador público en Colombia: Caso Odebrecht. Universidad Piloto de Colombia.

<https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/11160/LA%20RESPONSABILIDAD...>

Natalia Guzmán. (2018). Estudio de caso: Odebrecht. Universidad EAFIT.

<https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/67d292f6-8378-41ea-a179-46ea1b1b5ef4/content>

Naciones Unidas. (s.f.). Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

Norma Internacional de Auditoría 240. (2024). Responsabilidades del auditor en la auditoría de estados financieros con respecto al fraude.

<https://www.icjce.es/adjuntos/niaes-240.pdf>

Norma Internacional ISO 37001. (2016). Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso.

https://www.senasa.gob.pe/intranet/wp-content/uploads/2018/12/norma-ISO_37001_2016.pdf

Odebrecht. (2025). Historia. <https://www.odebrecht.com/es/quienes-somos/historia>

Omar de Jesús Montilla Galvis, Luis Guillermo Herrera Marchena. (2005). El deber ser de la Auditoría.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-59232006000100004&script=sci_arttext

Ordoñez, S. V. (2018). Análisis de la corrupción en Colombia. Referencia transversal de Boyacá fase 2 - caso Odebrecht.

<https://repository.unad.edu.co/handle/10596/17405>

Rodríguez, N. (2017). Análisis de los efectos en la responsabilidad ética de firmas de auditoría como dadores de fe pública: Caso Odebrecht. Universidad Militar Nueva Granada.

<https://repository.unimilitar.edu.co/server/api/core/bitstreams/67eb858a-9cd9-4dc6-904b-d24aa3f4e6dd/content>

United States District Court Eastern District Of New York. (2016). Odebrecht SA.

<https://www.justice.gov/archives/opa/press-release/file/919911/dl?inline=>